

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho y liquidar las costas ordenadas, en forma concentrada. Por lo que procedo a efectuar la respectiva liquidación de las costas de la siguiente manera:

1. A favor del demandante:

Costas en modalidad de gastos y expensas acreditadas	\$ 350.000
TOTAL	\$ 350.000

San José de Cúcuta, 11 de febrero del 2021



ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, de conformidad con el Art. 366 del CGP, aplicable por la remisión analógica del Art. 145 del CPTSS, y siguiendo los parámetros del Acuerdo 105554 del 2016, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose en la suma de \$ 350.000 a favor del demandante ya cargo del demandado

Por otra parte, vista la liquidación de costas, el Juzgado procede a liquidarlas de manera concentrada.

**RESUELVE:**

1. Fijar como agencias en derecho:
  - Por la suma de \$ 350.000 a favor del demandante y cargo del demandado.
2. De la liquidación de las agencias en derecho fijadas en este auto y de las costas liquidadas en el informe incorporado en este auto, córrase traslado secretarial a las partes por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 366 y 110 del CGP
3. Vencido el traslado anterior, ingrésese al despacho para resolver sobre su aprobación.

**CÚMPLASE,**



ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR  
Juez

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho y liquidar las costas ordenadas, en forma concentrada. Por lo que procedo a efectuar la respectiva liquidación de las costas de la siguiente manera:

1. A favor del demandante:

Costas en modalidad de gastos y expensas acreditadas	\$ 1.500.000
TOTAL	\$ 1.500.000

San José de Cúcuta, 11 de febrero del 2021

*Angélica B. P.*

ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, de conformidad con el Art. 366 del CGP, aplicable por la remisión analógica del Art. 145 del CPTSS, y siguiendo los parámetros del Acuerdo 105554 del 2016, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose en la suma de \$ 1.500.000 a favor del demandante ya cargo del demandado

Por otra parte, vista la liquidación de costas, el Juzgado procede a liquidarlas de manera concentrada.

**RESUELVE:**

1. Fijar como agencias en derecho:

- Por la suma de \$ 1.500.000 a favor del demandante y cargo del demandado.

2. De la liquidación de las agencias en derecho fijadas en este auto y de las costas liquidadas en el informe incorporado en este auto, córrase traslado secretarial a las partes por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 366 y 110 del CGP

3. Vencido el traslado anterior, ingrésese al despacho para resolver sobre su aprobación.

**CÚMPLASE,**

*Angelique P. F. Amador*

ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR  
Juez



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, diez (10) de febrero de dos mil veintinuno (2021)

A continuación la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso EJECUTIVO IMPROPIO LABORAL bajo el radicado 2019 00435 00, a favor de los demandantes:

Agencias en Derecho	\$892.000,00
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$.00
Honorarios	\$.00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 892.000,00

Son OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$892.000)

La presente liquidación de costas, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 11 de febrero de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, diez (10) de febrero de dos mil veintinuno (2021)

A continuación la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso ORDINARIO LABORAL bajo el radicado 2019 00483 00, a favor de la parte demandada

Agencias en Derecho	\$80.000,00
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$.00
Honorarios	\$.00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 80.000,00

Son OCHENTA MIL PESOS (\$80.000)

La presente liquidación de costas, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 11 de febrero de 2021

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Secretaria